

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA
LA ADQUISICIÓN DE 36 AUTOBUSES ARTICULADOS
HÍBRIDOS Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS**

**E.M.T. – VALENCIA
5 de marzo de 2018**

INDICE:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

II.- ÁREA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- 1) TIPO
- 2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR ESTIMADO DE CONTRATO)
- 3) OBJETO
- 4) PLAZO DE ENTREGA
- 5) GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN

VI.- REGIMEN JURÍDICO.

VII.- PRECIO.

VIII.- LICITACIÓN.

- 1) ORGANO DE CONTRATACIÓN
- 2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 3) TRAMITACIÓN
- 4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES
- 5) LUGAR DE PRESENTACIÓN
- 6) FORMA DE PRESENTACIÓN
- 7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 8) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IX.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

- 1) ENTREGA DE LA PRESTACIÓN.
- 2) GARANTÍA.
- 3) MANTENIMIENTO.
- 4) ASISTENCIA TÉCNICA.
- 5) RECAMBIOS

X.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

- PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- SEGUNDA.- OPERACIONES DE FINANCIACIÓN.
- TERCERA.- RIESGO Y VENTURA.
- CUARTA.- CESION Y SUBCONTRATACIÓN.
- QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.
- SEXTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.
- SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.
- OCTAVA.- FORMA DE PAGO.
- NOVENA.- GASTOS.
- DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
- UNDÉCIMA.- PENALIZACIONES.
- DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN
- DECIMOTERCERA.- COMUNICACIONES
- DECIMOCUARTA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO
- DECIMOQUINTA.-NORMAS JURÍDICAS APLICABLES
- DECIMOSEXTA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

ANEXO I.- MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN
ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (en adelante EMT)

Domicilio social: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia

Inscripción: Registro Mercantil de Valencia, Tomo 3450, General 1095, Libro 763, Sección 6ª, Folio 203, Hoja V-10607

CIF nº A-46318416

Teléfono: 96 315 85 00

Fax: 96 392 49 98

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Plataforma web: www.emtvalencia.es

II.- ÁREA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

ÀREA DE CONTRACTACIÓ

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia

Correo-e: contratacion@emtvalencia.es

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

OFICINAS CENTRALES:

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 y Calle Mendoza nº 5 - 46001 Valencia

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 00

DEPOSITO SAN ISIDRO:

Dirección: Calle San Isidro nº 1 - 46014 Valencia

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 00

DEPOSITO NORTE:

Dirección: Calle Ingeniero Fausto Elio nº 1 - 46011 Valencia

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 01

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

La EMT designa como correo electrónico para todas las notificaciones y comunicaciones que puedan realizar los operadores económicos o licitadores que participen en sus procedimientos de contratación, el siguiente:

contratacion@emtvalencia.es

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO: Contrato privado.

2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR ESTIMADO DE CONTRATO): QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (15.552.000 €) IVA NO INCLUIDO.

3) OBJETO: El objeto de este Pliego de Condiciones es definir las condiciones generales (administrativas y económicas) y particulares (técnicas) del procedimiento, que regirán para presentar propuestas para la contratación del suministro de 36 autobuses destinados a prestar servicio en las líneas urbanas de EMT de Valencia.

Los autobuses a suministrar serán del siguiente tipo:

- 36 autobuses articulados híbridos a diésel/biodiésel.

Los vehículos a adquirir cumplirán con las siguientes características:

- Longitud máxima: autobuses articulados entre 17,40 y 18,50 m.
- Altura de plataforma entre 300 y 350 mm.
- Con tres puertas de acceso.
- Adaptados para su utilización por personas de movilidad reducida, con doble sistema de rampa (automática y manual) en la puerta central y espacio en la plataforma central para 2 sillas de ruedas.
- Dotados con dispositivo de arrodillamiento de su lado derecho.

La homologación y entrega de los vehículos en las debidas condiciones y con la documentación necesaria para su matriculación será responsabilidad del adjudicatario, por lo que se deberán cumplir las indicaciones presentes y previsibles de la legislación correspondiente.

4) PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los vehículos en las instalaciones de EMT se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

- 8 autobuses articulados híbridos..... Fecha límite de entrega el 18 de febrero de 2018
- 14 autobuses articulados híbridos..... Fecha límite de entrega el 4 de marzo de 2019
- 14 autobuses articulados híbridos..... Fecha límite de entrega el 25 de marzo 2019

Cada licitador especificará en el Anexo II (hoja 2) su calendario de entregas de la totalidad de las unidades, detallando las cantidades de autobuses que se compromete a entregar por semana.

El suministro de repuestos estará asegurado contractualmente durante un período de 10 años a contar desde la fecha de entrega del último autobús.

5) GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN: El adjudicatario deberá constituir una garantía financiera ejecutable a mero requerimiento de la EMT, por importe del 10 % del precio de adjudicación para cada autobús a suministrar, según modelo incluido en este pliego de condiciones como **ANEXO I**.

La garantía será aplicable parcialmente o en su totalidad, a primer requerimiento y con renuncia expresa e irrevocable a los beneficios de orden, excusión y división, por cualquier incumplimiento del adjudicatario, como pena convencional o para la indemnización de daños y perjuicios.

A los 30 meses de la Recepción Provisional, se levantará el Acta de Recepción Definitiva firmada por representantes autorizados del adjudicatario y de EMT, y se devolverá al adjudicatario la garantía de correcta ejecución para que proceda a su recuperación, minorada, en su caso, por el importe de los gastos soportados por EMT en la corrección de anomalías.

VI.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se enmarca en la ACTIVIDAD DE TRANSPORTE.

Atendiendo a los umbrales de contratación el contrato se califica como ARMONIZADO.

La regulación aplicable al procedimiento de adjudicación del contrato se contiene en la LEY 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Los contratos celebrados por la EMT tienen en todo caso consideración de contratos privados.

VII.- PRECIO.

Los operadores económicos que se presenten a la licitación deberán valorar su oferta económica cumplimentando debidamente el **ANEXO II “OFERTA ECONÓMICA”** (IVA NO INCLUIDO).

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta incluirá todos los gastos necesarios para la prestación de los servicios contratados: gastos de personal, generales y el beneficio empresarial, los importes de los tributos de cualquier índole que graven la prestación objeto del contrato, a excepción del IVA.

Los precios unitarios regirán para todo el plazo del contrato, no aceptándose su revisión periódica y predeterminada en función a los precios, índices de precios o fórmulas que los contengan.

VIII.- LICITACIÓN.

1) ORGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Administración de la EMT

2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

3) TRAMITACIÓN: Ordinaria.

4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES: **HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2018**

5) LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.
Secretaria-general
Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia

Horario: 9:00 a 13:00

Toda la documentación **en papel** debe haberse entregado en la dirección anteriormente señalada durante el plazo indicado en el punto VIII-4, no aceptándose como válido el comprobante del envío de la misma a través de un servicio de mensajería.

6) FORMA DE PRESENTACIÓN: En papel y en fichero pdf con soporte pendrive, para cada uno de los sobres. Se deberá incluir en cada sobre un pendrive que contenga en pdf toda la documentación presentada en formato papel en ese sobre.

No es necesario formular con carácter previo solicitud de participación.

Los documentos pueden estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Las proposiciones deberán tener un plazo de validez de un mínimo de cuatro meses y se presentarán con una carta firmada acompañada de dos sobres cerrados, sellados y firmados en el cierre de los sobres. Cada uno de ellos incluirá un listado firmado y sellado en el que se relacionarán todos los documentos que contiene.

La propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá los documentos que se relacionan a continuación:

Acreditación de solvencia económica y financiera:

- A) Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al último trimestre natural cerrado antes de la convocatoria de la licitación.
- B) Certificado de alta de actividad económica emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha posterior a la convocatoria de la licitación. El licitador deberá llevar ejerciendo su actividad con una antigüedad mínima de un año.
- C) Certificado emitido por compañía o correduría de seguros acreditativo de la vigencia de un seguro de Responsabilidad Civil, que incluya la responsabilidad patronal, con un capital mínimo asegurado de trescientos mil euros (300.000,00 €).
- D) Informe de trabajadores de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha posterior a la convocatoria de la licitación, de todos los códigos de cuenta de cotización del licitante.
- E) Declaración jurada comprensiva de las siguientes manifestaciones:
 - Tener capacidad jurídica y económica suficiente para realizar la prestación objeto de la licitación.
 - Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia.
 - Encontrarse al corriente en el ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social.
 - No estar afectado de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Sector Público.
 - El cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - El cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.
- F) Nota simple de toda la informativa inscrita de la licitante emitida por el Registro Mercantil.
- G) Certificado o copia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
- H) Fotocopia completa del Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúe como, o por cuenta del, licitante.

- I) Escrito firmado y sellado con la designación de cuenta de correo electrónico que se acepta como válida para la realización de todas las notificaciones y comunicaciones a que dé lugar la licitación, con manifestación expresa del compromiso que asume el licitante de acusar recibo de cada notificación.

La acreditación de la solvencia económica y financiera a través de estos documentos que irán incorporados al sobre 1 de la Documentación Administrativa, será condición **necesaria e imprescindible** para la participación en la licitación y para la apertura del sobre 2 de la Proposición Económica.

Acreditación de solvencia técnica o profesional:

Los requisitos mínimos que deben reunir los licitadores, así como la documentación requerida para acreditar los mismos, serán los siguientes:

- A) Organigrama y listado de los técnicos y/o profesionales que integran el Servicio Técnico en España, con indicación del puesto que ocupan en la organización y su titulación académica.
- B) Certificados de implantación de normas de calidad vigentes.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los documentos incluidos en este sobre deberán estar firmados y sellados en todas sus hojas. Son los siguientes:

- A) **Propuesta técnica.** Incluirá los documentos conteniendo todas las características técnicas de la oferta, según lo descrito en el presente pliego, y como mínimo contendrá:

-Descripción de las características técnicas del chasis y de la carrocería de los autobuses ofertados, de acuerdo con el contenido del Pliego de Condiciones Técnicas.

-Resumen de los datos técnicos del autobús según lo indicado en el Anexo 3, cumplimentando un cuestionario para cada tipo de autobús y carrocería ofertados.

-Planos de planta y alzado de:

- Distribución de plazas sentadas, con los emplazamientos de 2 espacios para sillas de rueda y los 4 asientos reservados, indicando los escalones y altillos del piso con sus alturas.
- Se entregarán dos planos, uno con las plazas sentadas mínimas y otro con las plazas sentadas máximas, manteniendo en ambos planos los 2 espacios para sillas y 4 asientos reservados.
- Habitáculo del Conductor con sus cotas más significativas.
- Ubicación de: monitor TV, consola SAE, expendedora SGB, validadora tarjetas, consola rótulos línea, consola aire acondicionado y tacógrafo.
- Cuadro salpicadero y de interruptores del conductor, con los nombres de cada interruptor, pulsador, testigos de aviso, etc.
- Esquemas eléctricos del bastidor y de la carrocería.
- Plano con dimensiones registros para: desbloquear frenos, sustituir pinzas e frenos y silentblocks de motor.

- Plano acotado con los espacios disponibles para publicidad exterior en la trasera y en los dos laterales, indicando las ventanas con salida de emergencia y portillas de registro/rejillas de ventilación existentes.
- Conductos de distribución del aire acondicionado.

-Descripción del programa de mantenimiento preventivo para los autobuses ofertados, especificando los tipos de revisión, las operaciones de cada revisión, los kilometrajes de intervención, tiempos asignados por operación, repuestos a sustituir, etc.

-Descripción de la documentación técnica disponible para su entrega a EMT, indicando el título y las páginas de cada documento.

-Programa de formación describiendo: título, índice de contenidos, horas de duración y programación temporal para su impartición.

-Escrito sobre utilización del Biodiésel, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.13 del Pliego de Condiciones Técnicas.

B) Propuesta económica. Se deberá cumplimentar debidamente el Anexo II "OFERTA ECONÓMICA".

En el precio ofertado para cada tipo de autobús, estará incluido de serie el siguiente equipamiento:

- Puertas de acceso de tipo corredera y con accionamiento eléctrico.
- Ventana lateral del conductor en cristal laminado.
- Todas las ventanas de viajeros con mainel independiente (no integrado en ventana).
- Doble sistema de rampa de acceso sillas de ruedas (automática y manual).
- Iluminación interior y exterior mediante LED
- Dotación de 1 monitor y 3 cámaras de televisión para el control de las puertas central y trasera y de la zona posterior del autobús.
- Componentes y preinstalaciones definidas en el apartado 2.10 del Pliego de Condiciones Técnicas.
- Sistema automático de extinción de incendios para el habitáculo de motor.
- Estación de carga en cochera para cada autobús eléctrico.

Como elementos opcionales, se indicará la valoración de:

- La ampliación a 12 años más de a garantía de las baterías y/o ultracondensadores.
- El sistema de detección de pérdida de aislamiento.
- La instalación de conector centralizado tipo CAN-Bus / FMS. Apartado 2.9 del Pliego de Condiciones Técnicas.
- La instalación del sistema de video vigilancia embarcado. Apartado 2.9 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Se incluirá una propuesta económica para cada uno de los tipos de autobús ofertados, según Anexo II. Es imprescindible incorporar como mínimo los siguientes documentos:

- Autobuses y cantidades ofertadas, según Anexo II Hoja 1.
- Precio y plazo de entrega, según Anexo II Hoja 2
- Coste del ciclo de vida, del mantenimiento y de las garantías, según Anexo II Hoja 3.
- Certificación ciclo SORT 1 de UITP sobre consumo energético.
- Certificado de un Laboratorio Oficial Autorizado u organismo que sea equivalente a juicio de EMT sobre:
 - Emisiones de CO2
 - Certificación emisiones contaminantes de NOx, NMHC y Partículas
 - Certificación de compatibilidad electromagnética.
- Información detallada del programa de mantenimiento de acuerdo con lo especificado en el punto IX.3 “*Mantenimiento*” del presente Pliego de Condiciones Administrativas.
- Tarifario de recambios y descuentos aplicables a EMT.
- Escrito con los plazos de garantía mínimos, según lo indicado en el punto IX.2 “*Garantías*” del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa. EMT se reserva la facultad de poder adjudicar el suministro entre las dos ofertas que resulten económicamente más ventajosas. La valoración de las ofertas se realizará de forma simultánea aplicando los siguientes criterios:

7.1) OFERTA ECONÓMICA: 60 puntos.

Valoración objetiva, mediante fórmulas aritméticas de los siguientes criterios:

7.1.1) Precio de adquisición: 30 puntos.

La valoración se realizará asignando 30 puntos a la oferta que ofrezca un menor precio, evaluando las restantes de forma inversamente proporcional a su precio de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos OA} = 30 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor precio entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

7.1.2) Coste del ciclo de vida(LCC): 15 puntos.

El cálculo del coste LCC se realizará de acuerdo a las metodologías establecidas por la Directiva 2009/33/CE de promoción de vehículos limpios y energéticamente eficientes y la Ley 2/2011 de Economía Sostenible, considerando una vida útil de los autobuses de 16 años y una realización total de 800.000 kms. a una velocidad comercial de 13 km/h.

7.1.2.1) Coste del consumo energético: 7 puntos.

Se considerará como consumo energético el correspondiente al ciclo SORT 1 de la UITP mediante certificación aportada por el licitador de un Laboratorio Oficial Autorizado u organismo que sea equivalente a juicio de EMT.

Se valorará con 7 puntos a la oferta de menor coste energético, puntuando a las restantes ofertas de manera inversamente proporcional a su coste energético, según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos OA} = 7 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor coste energético entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

7.1.2.2) Coste de las emisiones de CO2: 4 puntos.

Se calculará el coste de las emisiones, utilizando el valor de la emisión de CO2 aportado por el licitador mediante certificación de un Laboratorio Oficial Autorizado u organismo que sea equivalente a juicio de EMT, donde se indicará el procedimiento de prueba utilizado para la medición del valor de la emisión de CO2.

Se valorará con 4 puntos a la oferta de menor coste energético, puntuando a las restantes ofertas de manera inversamente proporcional a su coste energético, según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos OA} = 4 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor coste de emisión de CO2 entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

7.1.2.3) Coste de las emisiones contaminantes de NOx, NMHC y Partículas: 4 puntos.

Se calculará el coste de las emisiones contaminantes citadas, utilizando los valores de emisiones contaminantes aportados por el licitador mediante certificación de un Laboratorio Oficial Autorizado u organismo que sea equivalente a juicio de EMT, donde se indicará el procedimiento de prueba utilizado para la medición del valor de las emisiones contaminantes.

Se valorará con 4 puntos a la oferta de menor coste energético, puntuando a las restantes ofertas de manera inversamente proporcional a su coste energético, según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos OA} = 4 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor coste de emisiones contaminantes entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

7.1.3) Coste del mantenimiento: 8 puntos.

El coste de mantenimiento se calculará para una vida útil de 16 años y una realización anual de 50.000 Km/año en recorrido urbano a una velocidad de 13 km/h en la ciudad de Valencia (orografía sin pendientes).

Para valorar el coste se utilizarán las revisiones de mantenimiento preventivo a realizar al autobús ofertado durante sus 16 años y 800.000 kms de vida útil.

A este efecto cada licitador facilitará para cada tipo de autobús ofertado:

- Los tipos de revisión a efectuar y sus kilometrajes de realización, así como los tiempos de trabajo y los repuestos a sustituir en cada una de las operaciones de mantenimiento preventivo establecidas por el fabricante del vehículo.
- Indicará un resumen con la cantidad de revisiones de cada tipo a realizar durante los 16 años y 800.000 kms. de explotación del autobús.
- Valoración de los repuestos, lubricantes y fluidos a sustituir, en cada tipo de revisión.
- Valoración del total de horas de trabajo, sumando los tiempos del tarifario oficial del fabricante para las operaciones de cada tipo de revisión.

Como precio de mano de obra, se utilizará para valorar todas las ofertas la tarifa en €/hora con el coste de mano de obra interna de la EMT para el año 2018.

Se valorará con 8 puntos a la oferta de menor coste total de mantenimiento en los 16 años, puntuando a las restantes ofertas de manera inversamente proporcional a su coste de mantenimiento, según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos OA} = 8 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor coste de mantenimiento entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

7.1.4) Coste de las garantías: 7 puntos.

7.1.4.1) Plazos de garantía mínimos: 4 puntos.

Se cuantificarán las diferencias de garantía ofertadas, en más o en menos meses, respecto a la garantía mínima pedida por EMT, con la siguiente fórmula:

$$\text{Total diferencias garantía} = 4(\pm A) + 2(\pm B) + 2(\pm C) + 3(\pm D) + 2(\pm E) + (\pm F)$$

GARANTIA	MÍNIMA	DIFERENCIAS OFERTADAS SOBRE GARANTÍA MÍNIMA (meses)
• General del autobús.....	3 años.	±A
• Motores térmicos y/o eléctricos.....	4 años	±B
• Cadena cinemática.....	4 años	±C
• Baterías de tracción.....	4 años	±D
• Sistema de aire acondicionado.....	4 años	±E
• No deformación, corrosión y rotura de la estructura.....	10 años	±F

Se valorará con 4 puntos a la oferta de mayor valor en el total de las garantías ofertadas, puntuando a las restantes ofertas de manera directamente proporcional a sus diferencias de garantía, según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos OA} = 4 \times (\text{OA}) / (\text{MO})$$

De donde:

MO = La oferta de mayor diferencias de garantía entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

7.1.4.2. Ampliación en 12 años garantía baterías y/o ultracondensadores: 3 puntos.

Se asignará 3 puntos a la oferta de menor coste para la ampliación del plazo a 12 años, puntuando a las restantes ofertas de manera inversamente proporcional a sus costes, según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos OA} = 3 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor coste para la ampliación del plazo a 12 años

OA = Oferta analizada.

7.2) OFERTA TECNICA: de 0 a 15puntos.

La valoración se realizará de forma subjetiva asignando a los criterios descritos a continuación las puntuaciones indicadas:

7.2.1) Características del bastidor: de 0 a 10 puntos.

En función de las prestaciones de los autobuses ofertados en: motorización, sistemas de (tracción, almacenaje y recuperación de energía), ejes, dirección, frenos, suspensión, equipos eléctrico y electrónico, aire acondicionado, innovaciones tecnológicas, etc.

7.2.2) Características de la carrocería: de 0 a 5 puntos.

Valorando las prestaciones del carrozado en: protección de la estructura por cataforesis, funcionalidad, acabado, calidad de materiales y procesos, innovaciones tecnológicas, adaptación al carrozado estándar de EMT y accesibilidad para el mantenimiento.

7.3) CRITERIOS DE SERVICIO: de 0 a 13 puntos

La valoración se realizará de forma subjetiva asignando a los criterios descritos a continuación las puntuaciones que se indican:

7.3.1) Asistencia Técnica: de 0 a 6 puntos.

Se realizará la asignación de puntos en función de:

- Agilidad en las posibilidades de gestionar las intervenciones en garantía.
- La capacidad de servicio, con los recursos materiales, humanos y de instalaciones que el licitador pone a disposición de EMT para mantener operativos los autobuses ofertados durante toda su vida útil.
- Cantidad y tipología de la Documentación Técnica y medios de diagnóstico ofertados para su entrega a EMT.

7.3.2) Suministro de recambios: de 0 a 4 puntos.

Se puntuarán las ofertas en base a:

- Plazos de entrega para el suministro de los recambios.
- Niveles de descuento sobre la tarifa oficial del fabricante.
- Información a suministrar de los recambios y forma de mantenerla actualizada.
- Únicamente se incluirá y analizará en este apartado, las documentaciones recibidas, impresas o en formato electrónico, que contengan una relación completa identificativa de los recambios y grupos recomendados.

-Se valorará adicionalmente la entrega de la documentación en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

7.3.3) Formación: de 0 a 3 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Tipos de curso, duración y contenidos disponibles para el Mantenimiento de los vehículos.
- Horas/año de monitor de formación ofertada para impartir los cursos en las instalaciones de EMT durante la explotación de los autobuses.
- Realización dentro de las franjas horarias de los tres turnos de trabajo.

7.4) CRITERIOS DE EXPLOTACIÓN: de 0 a 12 puntos

La valoración se realizará de forma subjetiva asignando a los criterios descritos a continuación las puntuaciones indicadas:

7.4.1) Configuración del puesto del Conductor: de 0 a 5 puntos.

Se puntuará la adaptación del puesto del Conductor, mesa y cajones de cobro, disposición del salpicadero, cuadros de interruptores, mandos de puertas, espejos interiores y exteriores, etc. a los estándar de carrozado de los autobuses de EMT.

7.4.2) Condiciones de accesibilidad: de 0 a 4 puntos.

Se valorará la ubicación y condiciones de accesibilidad de los 2 espacios para sillas de rueda y de los 4 asientos reservados para personas de movilidad reducida.

7.4.3) Disponibilidad de espacios publicitarios exteriores: de 0 a 3 puntos.

Se puntuará la superficie disponible en la trasera y en los dos laterales del autobús para ubicar la publicidad exterior.

La puntuación de todos los apartados de las ofertas se redondearán al segundo decimal.

Antes de la adjudicación del concurso, EMT podrá solicitar a los licitadores cuantas aclaraciones estime convenientes, las cuales podrán ser incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Estas aclaraciones serán realizadas respetando la igualdad de trato con todas las ofertas recibidas.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas cuyo valor sea inferior en 25 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

Si se produce empate entre dos o más ofertas, se considerará más ventajosa aquella proposición que acredite la mayor cantidad de entre las siguientes circunstancias:

- 1.- Disponer del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 2.- Disponer de la mayor cantidad de mujeres trabajadoras fijas hasta alcanzar la paridad.

8) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en el plazo de los 90 días naturales siguientes a la apertura de sobres, que tendrá lugar el **día 3 DE MAYO DE 2018 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DEL CONSEJO DE LA EMT, sita en la Plaza de Correo Viejo, 5 – 46001 València.**

En el acto de apertura de sobres no se harán públicos los precios ofertados por los licitadores.

La resolución de adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todos los licitadores.

En los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en la EMT los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares firmados y sellados en todas sus hojas del Pliego de Condiciones Administrativas y del Pliego de Condiciones Técnicas.
2. Los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia con fecha posterior a la resolución de adjudicación.
3. Un certificado de encontrarse al corriente en el ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Un ejemplar del Documento de Seguridad exigido por la normativa de Protección de Datos Personales.
5. Un ejemplar del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales o de una declaración jurada en la que se expresara la inaplicación al adjudicatario de la legislación vigente sobre blanqueo de capitales.
6. El original de la garantía bancaria de la correcta ejecución del contrato.
7. Documentación debidamente cumplimentada y sellada sobre Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente, si procede, que será facilitada por EMT en la comunicación de resolución de adjudicación.

El contrato se otorgará en documento privado en las oficinas centrales de la EMT el día en que el adjudicatario sea convocado a tal efecto.

IX.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN:

1) ENTREGA DE LA PRESTACIÓN.

EMT podrá enviar, cuantas veces estime oportuno, a personal de sus Servicios Técnicos, a fin de realizar inspecciones técnicas de supervisión de calidad y buena ejecución de las unidades, en las diversas fases de su fabricación, tanto del chasis y conjuntos mecánicos, como del carrozado de los vehículos.

Los vehículos habrán de satisfacer una primera Recepción Provisional y otra última y definitiva, con devolución, después de ésta, de la fianza bancaria entregada en garantía de la correcta ejecución.

Recepción Provisional

Para proceder a la Recepción Provisional, cada vehículo deberá satisfacer el contenido completo de los Pliegos de condiciones administrativas y técnicas en todos sus apartados, así como los ensayos y comprobaciones técnicas que EMT considere como imprescindibles para enjuiciar el buen funcionamiento y la perfecta puesta a punto de sus diversos órganos. Como mínimo se realizarán los siguientes ensayos:

-Ensayo del Manual de Procedimiento e Inspección de la Inspección Técnica de Vehículo (I.T.V.) vigente en la fecha de la Recepción Provisional: alineación de la dirección, frenos de servicio, freno de estacionamiento, opacidad de las emisiones de escape, funcionamiento de puertas del pasaje, elementos de seguridad (pulsadores de emergencia, alarmas luminosas y acústicas, etc).

-Otros ensayos específicos de EMT: iluminación interior, estanqueidad a las filtraciones de agua, nivel de ruido interior, etc.

Serán condiciones indispensables para superar la Recepción Provisional de los vehículos:

- a) Que se hallen debidamente homologados y cumplan las normas legales generales para su circulación, habiéndose realizado la Inspección Técnica del Vehículo (ITV) correspondiente.
- b) Que satisfagan particularmente las Disposiciones Legales relativas a contaminantes de escape y ruidos.
- c) Que la inspección realizada sobre cada una de las unidades por los Servicios Técnicos de EMT satisfaga en todo las diversas características recogidas en los Pliegos de Condiciones.
- d) Que haya sido entregada la siguiente documentación:

-La necesaria para matricular las unidades.

-Documentación individual de cada vehículo.

-Restantes documentos, manuales, esquemas, etc. indicados en los Pliegos de Condiciones.

Una vez cumplidas todas las condiciones anteriores, se editará el Acta de Recepción Provisional, la cual deberá incluir los números de identificación del bastidor de los autobuses, sus fechas de entrega y las incidencias detectadas durante la Recepción Provisional. Dicha Acta será firmada por representantes autorizados de EMT y del adjudicatario.

La Recepción Provisional se realizará por lotes de entrega de 5 unidades y para efectuar la misma, EMT dispone de un plazo máximo de 15 días laborables a partir de la fecha de entrega del último vehículo de cada lote en las instalaciones de EMT.

Recepción Definitiva

Se efectuará a los 30 meses de la Recepción Provisional, una vez realizados los ajustes y comprobaciones necesarios, así como subsanados definitivamente todos los eventuales defectos de cualquier clase e indemnizados los perjuicios que pudiera haber sufrido EMT, levantándose asimismo la correspondiente Acta de Recepción Definitiva, con los mismos requisitos formales que el Acta de la Recepción Provisional.

No modificaciones en los vehículos

Formalizada la adjudicación, y a lo largo de la serie de vehículos entregados, el adjudicatario no podrá modificar las características del vehículo sin el consentimiento expreso de EMT.

Cualquier modificación que se pretenda introducir por el adjudicatario en la ejecución del suministro objeto del contrato, respecto a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en la oferta y en el contrato, deberá ser previamente aprobado por EMT. Asimismo, deberá pactarse documentalmente fijándose el contenido de la variación de forma precisa, especialmente en lo referido a plazos de entrega y precio.

Responsabilidad del adjudicatario

El adjudicatario será el único responsable para cualquier defecto, avería o anomalía de funcionamiento de los vehículos suministrados con independencia de que la fabricación de los mismos haya sido realizada con medios propios o con la subcontratación de terceras empresas.

2) GARANTÍA.

Anomalías a la recepción del vehículo

Toda incidencia, anomalía de diseño, fallo de montaje o de la puesta a punto, que repercuta tanto en los elementos del chasis y sus conjuntos como en los de la carrocería, será subsanada totalmente y sin cargo para EMT, por cuenta del adjudicatario.

Plazo de garantía de los vehículos

Los vehículos objeto de este Pliego de Condiciones estarán amparados, tanto en material como en mano de obra, en toda avería de funcionamiento imputable a defecto de fabricación, montaje o diseño, durante un período mínimo de tres años, para todos y cualesquiera de sus componentes, tanto del chasis y sus conjuntos, como de los elementos de carrocería que hubieran experimentado avería.

Para los componentes y sistemas, que se relacionan a continuación, los plazos de garantía mínimos serán los siguientes:

- General del autobús..... 3 años.

- Motores térmicos y/o eléctricos..... 4 años
- Cadena cinemática..... 4 años
- Baterías de tracción y/o ultracondensadores..... 4 años
- Sistema de aire acondicionado..... 4 años
- No deformación, corrosión y rotura de la estructura..... 10 años

Como opcional no incluido en el precio de cada tipo de autobús, se indicará el coste que supone ampliar la garantía del sistema de almacenamiento de energía (baterías y/o ultracondensadores) desde el año 5 al año 16 de la explotación de los autobuses, es decir desde el mes 49 al mes 192 de la vida útil de los vehículos.

En todos los casos, el inicio del plazo de garantía se iniciará en la fecha de puesta en servicio de cada autobús.

Durante las cuatro primeras temporadas estivales de servicio del autobús, se realizará en el mes de abril la revisión y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado, siendo a cargo del adjudicatario los materiales y la mano de obra necesaria a estos efectos.

Inmovilización de autobuses

La inmovilización de cualquiera de las unidades objeto de este contrato, por causas derivadas del incumplimiento de alguna de las cláusulas relativas a la recepción, condiciones de garantía y asistencia técnica que figuran en el adjunto Pliego de Condiciones y en las condiciones adicionales o sustitutivas ofertadas, comportará por parte del adjudicatario la obligación de subsanar, de forma inmediata, el motivo o motivos que causen dicha inmovilización.

Peticiones de garantía

Las peticiones de garantía serán extensibles a cualquier proveedor o fabricante de conjuntos o elementos montados sobre el vehículo, inclusive a los no fabricados por el adjudicatario. En todos los casos, la discusión de peticiones de garantía, así como su importe, se realizará con el adjudicatario del vehículo, el cual asumirá íntegramente la responsabilidad sobre cualquier conjunto o elemento del vehículo.

Los gastos derivados de la inspección y el transporte de los conjuntos objeto de la garantía correrán por cuenta del adjudicatario.

EMT se reserva la posibilidad de que las intervenciones de garantía de un tiempo total de trabajo inferior a 10 horas/vehículo, se realicen en las instalaciones de EMT por su personal o por el personal del adjudicatario, al objeto de facilitar la disponibilidad del vehículo.

Las horas de trabajo del personal de EMT en las intervenciones en garantía serán abonadas por el adjudicatario a EMT con la misma tarifa horaria que perciba a este efecto su concesionario de Valencia.

Reformas de carácter excepcional

Cuando por la aparición con carácter sistemático de una avería determinada, derivada de fallo de diseño, fabricación o montaje, se precise de la intervención del adjudicatario para reformar todas o el 40% de las unidades ya entregadas, se suspenderá el periodo de garantía de las unidades inmovilizadas, no prosiguiéndolo hasta que haya finalizado por completo y a satisfacción de ambas partes, la totalidad del plan de reformas a realizar.

Garantías extracontractuales

Vencido el plazo de garantía de los vehículos, si surgieran graves fallos o vicios ocultos que supusiesen especial problema para la seguridad de funcionamiento de las unidades en servicio u obligara a largas inmovilizaciones por reforma de gran entidad, una vez definidas entre el adjudicatario y EMT la responsabilidad correspondiente y establecido que las causas de su defecto son originadas por fabricación y/o diseño, y no de explotación y/o mantenimiento inadecuado, el , de común acuerdo con EMT, asumirá la responsabilidad de la solución técnica de los mismos y los gastos correspondientes, en función de la naturaleza y circunstancias de las unidades.

3) MANTENIMIENTO.

El licitador indicará el programa de mantenimiento preventivo para cada tipo de autobús ofertado, considerando una explotación en servicio urbano durante 16 años, recorriendo 50.000 Kms./año, a una velocidad de 13 km/h durante 16 h/día , de servicio en la ciudad de Valencia (orografía sin pendientes).

El contenido del programa será el exigido por el fabricante del vehículo para mantener las condiciones de garantía ofertadas y unas adecuadas condiciones de explotación del autobús. Al menos se especificarán los siguientes datos:

- Tipos de revisiones diferentes existentes.
- Periodo de realización en Kms. de cada revisión.
- Operaciones de mantenimiento preventivo a realizar en cada tipo de revisión.
- Tiempo asignado para cada operación.
- Tiempo total por tipo de revisión.
- Repuestos a incorporar en cada operación.
- Valor total de los repuestos por tipo de revisión, a precios tarifa EMT 2018.

Los datos técnicos y económicos del programa de mantenimiento preventivo facilitados por el licitador, serán válidos a efectos de la firma por EMT del contrato de mantenimiento que fuera de su interés.

4) ASISTENCIA TÉCNICA

Asistencia técnica

El licitador garantizará expresamente la disponibilidad del equipo de asistencia técnica necesario para colaborar en la explotación de los vehículos durante toda su vida útil, evaluando en su caso la

repercusión económica que ello pueda suponer en el alcance de la oferta. A este efecto detallará el programa de asistencia técnica diseñado para atender las necesidades de los autobuses ofertados a EMT.

Documentación técnica

El adjudicatario, con un mes de antelación a la entrega de la primera unidad, remitirá a EMT la información técnica necesaria, tal como:

- Manual de Conducción.
- Esquemas de componentes y circuitos.
- Despiece de conjuntos del vehículo.
- Libro de taller.
- Libro de instrucciones y entretenimiento.
- Catálogo de recambios.
- Relación de útiles y herramientas especiales.
- Tarifario de tiempos de operación.
- Cualquier otra necesaria para un correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

La citada documentación se entregará en soporte informático y papel. El adjudicatario remitirá periódicamente a EMT las actualizaciones que realice de esta documentación técnica.

Se valorará adicionalmente la entrega de la documentación en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Formación técnica

Cada licitador indicará el programa de adiestramiento que tiene diseñado para el personal de EMT en las operaciones de mantenimiento de los vehículos para su óptima explotación, facilitando la siguiente información:

- Tipos de curso, índices con sus contenidos, duración de cada curso.
- Horas/año de monitor para impartir la formación que tiene previstas durante la explotación de los autobuses.

Los cursos del programa de formación se impartirán en las instalaciones de EMT en las fechas que a ésta le interesen.

Se indicarán los cursos de los tipos de autobús ofertado y cantidad de personas del servicio técnico en España del adjudicatario, que han superado los mismos.

Suministro de medios de diagnosis y acceso a la información en páginas web

El adjudicatario entregará sin cargo a EMT por cada 10 autobuses del mismo tipo o fracción adjudicados, como mínimo lo siguiente:

- Un equipo completo(hardware y software) para la diagnosis de los autobuses adjudicados.
- Acceso a la información de Almacén (recambios) en la web para 3 usuarios.
- Acceso a la información de Taller (mantenimiento y reparación autobuses) en la web para 3 usuarios.
- Actualización permanente y sin cargo para EMT de las licencias de uso y acceso para la diagnosis e información en páginas web.

5) RECAMBIOS

Disponibilidad de recambios

El adjudicatario vendrá obligado a mantener en sus almacenes, a disposición de EMT y durante, como mínimo, 10 años desde la fecha de fabricación del último vehículo cuyo modelo es objeto del presente Pliego de Condiciones, cuantas piezas de su fabricación y constituyentes del vehículo sean necesarias para la sustitución correspondiente por parte de EMT.

Asimismo, para aquellas piezas que no sean de su fabricación, garantizará, salvo causas de fuerza mayor, que quien fuere su proveedor las mantenga durante el mismo tiempo que el definido en el párrafo anterior.

El suministro de recambios se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:

- **Pedidos normales.-** El suministro se realizará en el mínimo plazo posible, siendo el plazo máximo de entrega a EMT de 10 días naturales.
- **Pedidos urgentes.-** Tendrá la consideración de pedido urgente, aquel que, siendo calificado así por EMT, obligue al adjudicatario a realizar una gestión de abastecimiento urgente con el fabricante del vehículo. El plazo máximo de entrega a EMT será de 2 días laborables.

Los plazos máximos de entrega para ambos tipos de pedido, se entienden a partir de la petición oficial por parte de EMT.

Stock de recambios

El adjudicatario deberá facilitar a EMT su recomendación sobre el stock inicial y movimientos previsibles de piezas, durante el periodo de garantía de las unidades, de acuerdo a su experiencia y a la cantidad de vehículos a suministrar, para que EMT planifique su propia gestión de recambios.

Los stocks de repuestos que, recomendados por el adjudicatario hubieran tenido consumo insuficiente durante el plazo de garantía podrán ser devueltos en todo o en parte por EMT, efectuándose su abono con la tarifa vigente en el momento de su compra.

El concesionario de la marca en Valencia, asignado por el adjudicatario a EMT previo acuerdo entre ambas partes, deberá disponer en todo momento de un stock de repuestos suficiente para atender las necesidades de EMT de forma que no afecte al servicio de los vehículos, realizando los suministros a EMT, a medida que se vayan produciendo sus pedidos.

Los repuestos de los vehículos suministrados por el concesionario de la marca y en su caso por la empresa carrocería, respectivamente, estarán amparados por una garantía de un año sin limitación de kilómetros.

Precios de recambios

El licitador ofertará los niveles de descuento en los repuestos, que aplicaría a EMT de resultar adjudicatario, respecto de la tarifa oficial de precios del fabricante.

Información de recambios

El adjudicatario se obliga a facilitar a EMT, en la fecha de entrega de los vehículos y con posterioridad a su actualización permanente, en soporte informático la siguiente información a su cargo:

1. De los repuestos y sus precios actualizados para EMT, con la periodicidad necesaria para la gestión de compras, incluyendo los componentes del bastidor y la carrocería.
2. Relaciones valoradas con los recambios a sustituir en las distintas revisiones de mantenimiento recomendadas por el fabricante.
3. De los repuestos que pudieran estar afectados por modificaciones, indicando las características y referencias de los componentes sustitutivos, sobre los que queda obligada en todos los aspectos en los mismos términos que si las modificaciones o reformas no se hubiesen producido.
4. Comunicación formal escrita, con antelación al suministro del material, de todos aquellos cambios de referencias que pudieran afectar a las prestaciones, montaje, características, etc. del repuesto.
5. Identificación del fabricante (marca y referencia) de los repuestos genéricos que incorpore el vehículo y que no sean fabricados ni diseñados exclusivamente para el autobastidor y la carrocería.

X.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Generales de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la EMT las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que acrediten tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en las prohibiciones de contratar especificadas en la legislación vigente, y ostentar la suficiente solvencia económica, financiera, técnica o profesional,

debiendo contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

SEGUNDA.- OPERACIONES DE FINANCIACIÓN.

La EMT podrá determinar una o más entidades financieras a las que se transmitirá todo o parte del objeto del contrato para formalizar un arrendamiento financiero, renting, o cualquier otro negocio de financiación análogo.

TERCERA.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario manifiesta que ha compuesto su oferta con la información a la que ha tenido acceso, que ha considerado suficiente y completa para realizar una previsión satisfactoria de su análisis de coste-beneficio.

En ningún caso el precio podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los suministros que realice, de los trabajos que desarrolle, y de las prestaciones de servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EMT o para terceros, por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la EMT.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Las partes en este contrato constituyen empresas separadas e independientes, sin que entre ellas se dé otra relación que la del propio objeto pactado, siendo cada una de estas empresas responsable exclusivo de la relación laboral y de las obligaciones económicas y formales que se establezcan con su personal y con la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete expresamente a cumplir todas las obligaciones existentes en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, y en especial las relativas a la coordinación de actividades empresariales en distintos centros de trabajo.

Antes de su intervención en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT, el adjudicatario deberá entregar a la EMT los datos de alta en la Seguridad Social de sus dependientes, así como los datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Servicio de Prevención en su caso.

El personal del adjudicatario que desarrolle cualquier clase de función o trabajo en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT está obligado a cumplir las normas sobre seguridad y salud y prevención de riesgos laborales establecidas para cada uno de ellos.

Si por cualquier circunstancia la EMT tuviere que hacer frente a responsabilidades laborales propias del adjudicatario, incluso aquellas sanciones que le fueren impuestas a su propio nombre por causa de responsabilidad recogida en el Estatuto de los Trabajadores, o por causa de accidentes laborales y sus indemnizaciones, podrá repercutir dichas cantidades al adjudicatario, dado que específicamente asume la obligación de resarcir a la EMT por los mencionados perjuicios. La EMT está facultada para deducir los importes mencionados de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario o mediante la ejecución de la garantía de correcta ejecución.

SEXTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

El adjudicatario asegura estar en legítima posesión de las autorizaciones y licencias de fabricación, comercialización, uso, aplicación, desarrollo y modificación de los elementos incluidos o que sean utilizados en la ejecución de la prestación convenida en el presente contrato. La EMT podrá exigir al adjudicatario las indemnizaciones por daños y perjuicios que le genere el incumplimiento de esta obligación.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

A salvo las obligaciones legales de información y publicidad que competen a la EMT por su condición de entidad integrante del Sector Público, las partes acuerdan proteger la confidencialidad de la presente relación contractual.

Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, en cualquier forma o soporte, que fuese facilitada por una parte a la otra, será considerada como “información confidencial”.

A estos efectos, la expresión emisor significa la parte que facilita información confidencial y receptor significa la parte a quien se facilita o quien recibe la información confidencial.

El receptor se compromete a aceptar la información confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento escrito del emisor.

La presente obligación de confidencialidad se sujetará a las siguientes condiciones:

1. La información se manejará de una forma confidencial por todo el personal de las compañías y entidades, sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, asesores y cualquier otra persona o entidad que tenga acceso a la misma.
2. La información se utilizará únicamente para la consecución del objeto de este contrato.
3. Cualquier persona o entidad a la que se deba facilitar o dar acceso a la información será claramente advertida de su carácter confidencial y del contenido de este acuerdo de confidencialidad.
4. El receptor no realizará copia de la información sin previo consentimiento escrito del emisor, excepto aquellas copias que sean necesarias para su estudio interno.
5. Cada parte asume la total responsabilidad por cualquier filtración o ruptura de la confidencialidad por cualquiera de sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes,

representantes y asesores y de cualquier otra persona o entidad a la que haya facilitado la información, total o parcialmente.

6. En caso de resolución las partes quedan obligadas a devolver a la contraparte inmediatamente todos los documentos originales que se le hayan facilitado, a destruir todas las copias de los documentos, notas, resúmenes y archivos de cualquier clase que se haya generado y a no usar la información, o parte de ella, para su propio beneficio o el de un tercero.

Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente contrato o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito suscrito por ambas partes.

La obligación de confidencialidad continuará aun después de extinguido el contrato.

Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes de la presente cláusula. Las partes responderán de los incumplimientos de todos sus dependientes, de sus colaboradores y de los terceros que conozcan la información confidencial con la autorización establecida en esta cláusula.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

La facturación de los vehículos objeto de este contrato se realizará por el adjudicatario a EMT o a la entidad financiera designada por ésta para realizar la operación, una vez se finalice la entrega de los autobuses adjudicados.

EMT se compromete a pagar o a gestionar el pago al adjudicatario a través de la financiera elegida, al contado, el importe de las unidades recibidas, dentro del plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de conformidad de la Recepción Provisional por EMT.

NOVENA.- GASTOS.

Son de cuenta del adjudicatario todos los costes y gastos que se produzcan al realizar la prestación objeto del contrato, aunque no hayan sido mencionados expresamente en los pliegos.

El adjudicatario deberá abonar a la EMT el coste de los anuncios y publicaciones obligatorios realizados en el procedimiento de contratación.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la normativa de Contratos del Sector Público, en virtud de acuerdo expreso y por escrito de las partes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

UNDÉCIMA.- PENALIZACIONES.

En los supuestos de incumplimiento por el adjudicatario que se tipifican a continuación, se aplicarán las correspondientes penalizaciones:

- 1) Las demoras en el cumplimiento de los plazos de entrega ofertados se penalizarán con la cantidad de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS) por vehículo y día natural de retraso. De existir penalización, ésta será abonada por el adjudicatario a EMT, dentro del plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de comunicación de la misma.
- 2) Transcurridos 5 días laborables desde la fecha del Acta de Recepción Provisional, si alguno de los autobuses no pudiera prestar el servicio de transporte, por la existencia de alguna avería que afecte a su servicio en línea, será penalizado con un importe de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) por vehículo y día natural de retraso a partir de la fecha señalada y hasta su disponibilidad para el servicio.
- 3) El desistimiento unilateral del contrato por el adjudicatario o su resolución por incumplimiento del mismo, producirá la pérdida de la fianza bancaria en garantía de la correcta ejecución.

La penalización será exigible a partir del momento que la EMT comunique por escrito al adjudicatario la comisión de la infracción y la cuantía de la pena impuesta.

La pena no será sustitutiva de la obligación de cumplimiento ni de la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder a la EMT.

El importe de las penalizaciones será deducido de cualquier pago que deba realizarse al adjudicatario o, en su caso, mediante realización de la garantía de correcta ejecución.

DUODÉCIMA.- RESOLUCION.

Son causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas por las partes.
2. Incumplimiento en un periodo superior a NOVENTA DÍAS en el plazo de entrega de los autobuses adjudicados.
3. El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
4. Incurrir el adjudicatario en incompatibilidad legal para contratar con el Ayuntamiento de Valencia.

EMT tendrá derecho a exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, con independencia de la penalización que corresponda.

DECIMOTERCERA.- COMUNICACIONES.

Para todos los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos entre las partes, a que pueda dar lugar el presente pacto, ambas partes designan respectivamente como propio domicilio, el consignado en la comparecencia del contrato.

Las comunicaciones deberán realizarse por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha.

Será válida la comunicación realizada mediante correo electrónico cuando se realice a las direcciones indicadas en el contrato.

Para su eficacia, cualquier modificación de la dirección postal, domicilio o dirección de correo electrónico indicada en el contrato deberá ser previamente notificada a la otra parte.

DECIMOCUARTA- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las disposiciones del contrato entrarán en vigor a partir del día de su otorgamiento.

En caso de que alguna cláusula del contrato sea declarada ilegible, inaplicable o inválida, bien en parte o bien en su totalidad, esto no afectará a la validez y aplicabilidad de los demás acuerdos del contrato.

La declaración de nulidad de una cláusula no tendrá como consecuencia la nulidad de todo el contrato más que en el supuesto de que la cláusula invalidada tenga un contenido esencial para el cumplimiento de lo pactado. En lugar de la cláusula nula y para completar la omisión se considerará acordada la cláusula legal que más se asemeje por su contenido económico a la voluntad de las partes o al sentido y finalidad perseguida por ellas.

DECIMOQUINTA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

La relación establecida al amparo del contrato es de carácter privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por sus propias cláusulas y, en lo que en ellas no estuviere previsto, se atenderán las partes primero a las Instrucciones Internas de Contratación de la EMT vigentes en el momento del otorgamiento del contrato, y después a las disposiciones del Código de Comercio, las leyes especiales y usos mercantiles, y en su defecto a lo dispuesto en el Código Civil.

En materia de modificación del contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOSEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Siempre que se produzca una situación de conflicto las partes intercambiarán comunicaciones escritas en las que definirán la situación, expondrán los argumentos en que fundamentan su posición y realizarán una propuesta para resolver la controversia. Tras el intercambio de comunicaciones, si no se alcanza una resolución por escrito en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que se produjo la primera comunicación, cualquiera de las partes podrá instar el procedimiento judicial.

La solución de cuales cualquier controversia, desavenencia, divergencia o cuestión litigiosa que pudiere surgir en cuanto a la ejecución, interpretación, aplicación, nulidad, anulabilidad, eficacia, ineficacia, cumplimiento o incumplimiento del contrato, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

A N E X O I

MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN

El BANCO * S.A. (en adelante el BANCO), y en su nombre y representación D. * apoderado con facultades suficientes para obligar en este acto a la entidad que representa, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. * el día * de * de *

A F I A N Z A

con carácter solidario e indistintamente, de forma irrevocable, incondicional y con carácter a primera demanda a *, con domicilio en *, calle *, con C.I.F. nº * (en adelante el ORDENANTE), ante la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. con domicilio en Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia y C.I.F. nº A-46318416 (en adelante el BENEFICIARIO), con relación a las obligaciones asumidas por el ordenante en el contrato de *, adjudicado por resolución del órgano de contratación de fecha *, expediente nº *.

PRIMERO.- El BANCO se obliga a pagar al BENEFICIARIO la cantidad que sea requerida HASTA UN MÁXIMO DE * EUROS (*€) para todo el plazo de vigencia de la fianza.

SEGUNDO.- El requerimiento de pago se formalizará por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha, dirigido a la Oficina del BANCO situada en la calle *, nº * de * C.P. * o al correo-e *.

TERCERO.- La cantidad requerida se hará efectiva en los cinco días siguientes al de la notificación, mediante ingreso en la cuenta bancaria que a estos efectos se indique en el propio requerimiento de pago.

CUARTO.- El BANCO renuncia expresa e irrevocablemente a los beneficios de orden, excusión y división.

QUINTO.- La presente fianza tendrá validez hasta el día * (30 MESES DESDE LA FECHA MÁXIMA PREVISTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL). Pasada la fecha sin haberse exigido el pago, la fianza quedará automáticamente sin efecto.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el núm:

En * a * de * de *.